

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
66	/018

Montevideo, 16 de noviembre de 2018.

**VISTO:** la Resolución del Consejo Directivo Central N° 23/2018 con fecha 19 de setiembre de 2018;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa ALDENOR., la Licitación Abreviada N° 1/2018 para la incorporación de equipamiento didáctico de última generación para realizar prácticas de laboratorio en distintas áreas dentro del conocimiento de la física;

II) que en particular, dicha adjudicación alcanzó al ítem 1 licitado, por un monto total de U\$S 21.854;

III) que es de interés de la UTEC ampliar dicho ítem 1, aumentando su cantidad a dos unidades en lugar de una, conforme el detalle de la oferta del proveedor adjudicado;

**CONSIDERANDO:** I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018.

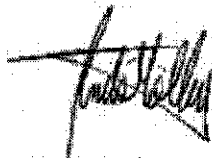
**EL DIRECTOR DE INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la adquisición del ítem 1 de la Licitación Abreviada N° 01/2018 (Adquisición de sistema de enseñanza asistido por PC y equipamientos necesarios para realizar las prácticas de laboratorio en el área de formación en Física), por el monto total de U\$S 21.854,00 (dólares norteamericanos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100)

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4°. Notifíquese y pase a la Dirección Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica

